

DECRETO 1608 DE 2001

(agosto 1°)

por el cual se deroga un decreto.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y 5° del Decreto 2163 de 1970,

DECRET A:

Artículo 1°. Derogar el Decreto 1432 del 17 de julio de 2001. Por lo anterior, la doctora María Sol Sinisterra Alvarez, identificada con cédula de ciudadanía número 38942508 expedida en Cali, continuará ejerciendo el cargo de Notaria Catorce del Círculo de Cali, Valle del Cauca, conforme al nombramiento que le hiciera el Gobierno Nacional mediante el Decreto 269 del 25 de enero de 1991.

Artículo 2°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de agosto de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.